



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 15757/2023/CA1

Expte. N° CNT 15757/2023/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 54792

AUTOS: “LEDESMA RICARDO ALBERTO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ RECURSO LEY 27348 ” (JUZGADO N° 36).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de 2024 se reúnen las y los jueces integrantes de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. En la sentencia del día 26 de marzo de 2024 se regularon los honorarios a la la representación letrada de la parte actora y perito médico, por los trabajos realizados en la presente causa.

Los citados profesionales apelan los honorarios regulados a su favor por estimarlos bajos.

II. En tanto la letrada apelante –Dra. Loreley Aldana Slipchinsky- no se presenta por derecho propio sino como letrada apoderado de la parte actora y puesto que dicha parte carece de interés recursivo para apelar la regulación de honorarios efectuada a su letrado por considerarla baja, por lo tanto, el recurso debe declararse mal concedido.

Teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y mérito de las labores llevadas a cabo por el profesional mencionado, resultado del litigio y pautas arancelarias de aplicación; estimase que los emolumentos apelados lucen reducidos y, en consecuencia, se propicia su elevación a la cantidad de 6 UMA, equivalente a \$272.640 (conf. arts. 16 y 21 de la ley 27423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1º) Declarar mal concedido el recurso de la Dra. Loreley Aldana Slipchinsky. 2º) Elevar los honorarios regulados al perito médico a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$272.640), equivalente a 6 UMA. 3º) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el doctor Alejandro Sudera no vota en virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la ley 18.345

MD

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

